

[Núm. 2. (CONSTITUCION Ó MUERTE) Jueves 2 de Enero de 1823.)

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLÍTICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Macario Abad.

Las cuarenta horas están en la iglesia Catedral; se reserva á las cinco.

En estos primeros dias del mes se admiten suscripciones á este Periódico al precio de 10 r.^s mensuales en esta ciudad, á 60 por trimestre en Cataluña y á 68 fuera de ella, francos de porte, y á 32 sin franquear.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Diciembre.

Hé aquí los documentos que ofrecimos ayer.)

NÚMERO PRIMERO.

Nota verbal á la reina.

Señora. Estando para espirar el plazo señalado por la ley de 11 de Octubre próximo pasado, á las personas obligadas á jurar la constitucion política de la monarquía, que el rey juró solemnemente, y no habiendo aun prestado V. M. su juramento como era debido, el rey nos manda presentarnos á V. M. para hacerla saber muy respetuosamente; que en el caso no esperado de que V. M. no quiera jurar hasta el dia 3 de Diciembre próximo como la ley determina, el rey y sus ministros se hallarán en la dura necesidad de poner en egeucion la referida ley, que hace perder la cualidad de ciudadano, y salir inmediatamente del reino á todo aquel que teniendo obligacion de jurar la Constitucion política de la monarquía, reusare cumplir tan religioso deber. Los ministros encargados por S. M. de este mensaje dejan á la sublime consideracion de V. M. calcular los inconvenientes que resultarán para V. M. en el caso de que V. M. se negase á cumplir con tan religioso deber. Palacio de Queluz 22 de Noviembre de 1822. (Siguen las firmas de los tres ministros del interior, de estado y de marina.)

NÚMERO SEGUNDO.

S. M. la reina fidelísima contestó:

Que ya habia enviado á decir al rey que no juraba: que tenia prometido no jurar en su vida ni en bien ni en mal; que esto no lo hacia ni por soberbia ni por odio á las córtés, sino porque así lo tenia dicho pues una persona de bien nunca se retractaba, y por estar enferma: que bien sabia la ley y conocia la pena que imponia, y que estaba dispuesta á ello.

NÚMERO TERCERO.

Decreto del rey mandando se junte el consejo de estado el dia 22 de Noviembre para que dé su parecer sobre el modo de conciliar la egecucion de la ley con las consideraciones debidas á la alta gerarquía y demas circunstancias de la persona.

NÚMERO CUARTO.

Carta á la reina firmada por el ministro de

estado, para que indique el pais á donde piensa S. M. retirarse, para que el rey pueda proceder á tomar las disposiciones debidas á la consideracion de S. M.

Letra A. Orden del rey por el ministerio de estado al de marina para que prepare una fragata por tiempo indeterminado para conducir á S. M.

NÚMERO QUINTO.

Contestacion de la reina.

A las diez de la noche recibí por mano del marques de Vallada la intimacion que Felipe Terreira me hizo de parte del rey, á la cual debo contestar lo siguiente.

1. Que ya hice mi formal y solemne declaracion de que no juraba: y ahora vuelvo á ratificarla.

2. Que estoy pronta á egecutar lo que el rey me manda en virtud de la ley; me veo sin embargo en la precision de hacer presente que me hallo muy enferma y mas de lo que se piensa, y es de derecho natural la conservacion de la vida. Estoy bien cierta que el rey y el gobierno no han de querer que yo me vaya á morir por esos caminos, pues nos hallamos en el rigor del invierno, y no me atrevo á emprender el viaje sin que pase la fuerza de él; y para manifestar á todos que yo no entro absolutamente en cosa ninguna, estoy pronta á retirarme á mi quinta de Ramalhao con mis dos hijas, (las cuales no quiero jamas separar de mí,) hasta que el tiempo me permita emprender mi viaje para fuera del reino.

3. Mi intencion es ir á Cádiz por mar, por ser así mas suave, atendida mi falta de salud y de fuerza. Palacio de Queluz 28 de Noviembre de 1822. — La Reina.

Voces que corren en Paris.

Dicen que M. de Villele ha sido nombrado par de Francia.

Si es cierto que el hombre que ha llegado á alcanzar el apojeio de la fortuna, no puede detenerse en él, y que ademas el no ascender es descender, preguntamos ¿á que nuevo honor puede aun aspirar el presidente del consejo de los ministros?

Dicen que en este año influye la política en los cégebro de un modo funesto; lord Londonderry se degolló, y hablan de otro diplomático que no tiene muy sana la cabeza en este momento.

Dicen que no sabiendo el redactor de los boletines del ejército de la fe que partido sacar de los que habia trabajado con anticipacion, y que la derrota demasiado rápida del baron de Eroles se los ha dejado en la redaccion, se propone publicar una coleccion de dichas piezas, la cual se venderá al precio de fábrica.

Dicen que no se perseguirá, como acusado del delito de provocacion al desprecio del gobierno del rei, el periódico en que se lee: «la debilidad é indecision del ministerio frances han causado la ruina del ejército de la fe.»

Dicen se trata de perseguir como provocadores á la turbacion de la paz pública, á los periódicos que hace cuatro meses no cesan de hablar contra la guerra de España.

Dicen que el 7 de Enero, ó tal vez antes, se abrirán las cámaras.

Dicen que el curso de la bolsa es el teorema de la confianza pública.

Dicen que en una reunion respetable, un noble par no ha cesado de hablar de constitucion, del gobierno limitado, y de lo que él llama verdaderos intereses de los tronos modernos; pero no se dice que fruto ha sacado de sus palabras.

Dicen que desde 1.º de Enero hablará clarito el Monitor, que la Cotidiana soldrá comedida, la Bandera Blanca moderada, la Gaceta rejuvenecida, y que el Diario de los Debates evitará los golpes. Debe ser muy feliz el año de gracia de 1823.

Nota. Nosotros repetimos estos rumores, sin salir garantidos de las noticias que ellos suponen, solo porque queremos tener á nuestros lectores al corriente de cuanto se dice en la capital. (El Piloto.)

NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 7 de Diciembre.

Por un espreso llegado de Granada se manda salir el batallon de M. A. de Jaen que estaba aqui de guarnicion para Manzanares; sabemos que el de la misma arma de Bujalance tiene orden de ir á Ocaña: esto ha dado motivo á mil rumores alarmantes, como si el gobierno para negociar con dignidad no necesitara rodearse de una fuerza imponente, ó como si no fuera preciso para acabar de sofocar las fcciones que aun nos desolan, dirigir mas tropas sobre Mequinez, la Seo ó Irati, sin apelar á invasiones imaginarias, y que si se realizáran sabrianos repeler, ó morir antes que recibir de nuevo cadenas, y sobre todo recibirlas de tropas extranjeras. No, la España jamás se humillará á esta ignominia.

Se asegura que han tenido orden de salir para otras catedrales los prebendados de esta: Benites á Sigüenza, Huelva y Solís á Badajoz, Llera á Osma, Monsalve á Segovia, Blasco á Avila, Crooke á Ceuta, Sanchez á Cuenca, Torres á Tarragona, y Molina Martel á Sigüenza.

No nos permitiremos ninguna reflexion que pueda amargar mas la mala suerte de estos eclesiásticos, si tal es que la consideren así por su remocion; pero no podremos menos que repetir lo que tantas veces se ha dicho; enemigos de nuestras libertades, no contrariarlas, mirad que seréis vosotros las primeras victimas de vuestro furor.

En este momento se está verificando el sorteo de quintos correspondientes al cupo de 121 hombres que han tocado á esta capital; y lo mismo será en toda la provincia, prestándose todos con el mayor entusiasmo á un sacrificio que exige la patria para defender la libertad; los malagueños harán ahora ver que no han dicho en valde *Constitucion ó muerte*.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

Espritu de la sesion del dia 11 de Diciembre de 1822.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Habiendo dicho el señor presidente, que iba á continuarse la discusion pendiente acerca del dictamen de la comision de comercio, manifestó esta que habiendo desaprobado las cortes las bases de su dictamen, retiraba los artículos restantes que iban á discutirse. Seguidamente se leyó el voto particular del señor Abren relativo al mismo asunto del señor Canga.

Una ligera discusion produjo este voto particular, que algunos señores pretendian deber considerarse como una adiccion, toda vez que se presentaba variado en algunas partes esenciales; despues de la cual las cortes declararon haber lugar á votar acerca de su totalidad.

Artículo primero: los arbitrios que bajo diferentes denominaciones cobrasen antes los consulados, quedan reducidos interinamente á un medio por ciento calculado por los afijos del nuevo arancel, sobre los géneros que entren y salgan en los puertos habilitados de aquellos que deban pagar el 2 por ciento. Aprobado.

Los artículos segundo y tercero, que contienen disposiciones puramente reglamentarias fueron así mismo aprobados, despues de alguna discusion; el artículo cuarto lo retiró el autor de este voto particular.

Las cortes se sirvieron aprobar tambien un dictamen de la comision de hacienda acerca de una consulta de la direccion general de aduanas, pidiendo que se siguiese por ahora la antigua division de territorio por el pago del derecho de cabotage, opinando que no se hiciera por ahora novedad alguna en este asunto como proponia dicha direccion general.

La especial presenta otro dictamen relativo á la esposicion de los regulares del convento del desierto llamado de las batuecas, en la que se pide una secepcion á favor de aquel monasterio, que era bien público no se ocupaba sino del bien espiritual de los fieles.

El señor Pacheco, entre las razones que espuso á favor de esta solicitud, añadió que esta casa habia servido al gobierno de casa de correccion, bajo cuyo punto de vista seria todavia conveniente conservar este convento; cuyos individuos á quienes conocia personalmente eran modelos de todas las virtudes religiosas.

El señor Velasco contestó á su preopinante, manifestando entre otras cosas que si la circunstancia de ejercitar las virtudes fuese suficiente para admitir excepciones á favor de los conventos en despoblado, bien pronto se veria ocupada la atencion del congreso con iguales solicitudes, mucho mas cuando nada les seria tan facil como hacer una justificacion que acreditase sus eminentes servicios y la falta que iban á hacer á los fieles: por estas razones y por la de que seria muy impolitico valerse de estas casas para correccion, era de opinion debia aprobarse el informe de la comision.

Despues de alguna discusion este dictamen fué aprobado.

El señor presidente, señaló para mañana los asuntos que deberian discutirse, y levantó la sesion pública á las dos para quedar las cortes en secreta.

BARCELONA 1.º DE ENERO DE 1823.

Segun parte oficial recibido por el Excmo. Sr. Comandante General de este distrito del Comandan-

te militar de la provincia de Tarragona, el Brigadier Manso con fecha del 28 del pasado anuncia á este que ha caído en poder de las armas nacionales la nombrada plaza de Mora, despues de una pequeña resistencia que hicieron los facciosos en su nuevo fuerte que les sostenia el flanco izquierdo del pueblo, y en seguida se replegaron todos al convento de S. Francisco que se halla muy bien fortificado. En dicha accion solo tuvo parte activa la 7.ª compañía de la milicia móvil nombrada del Puig, y el comandante provisional de la misma D. Antonio Buiges, el que protegió al Brigadier Manso al paso por la barca, que verificó solo con su ayudante de campo D. Lucas Pinero, y un ordenanza montado. El Comandante General del 8.º distrito D. José Castellar, se hallaba en aquel punto, con toda la fuerza disponible de su provincia, cooperando al exterminio de la canalla.

Nuestro corresponsal en Manresa con fecha de 30 de Diciembre último nos dice; que el día anterior se habia tenido la Junta preparatoria de socios para la instalacion de la Tertulia patriótica, cuya primera sesion debía verificarse hoy; se nombró presidente ó conservador del orden al ciudadano Pfluoger, comandante de armas de aquel punto, patriota decidido y compañero de Lacy.

En el mismo día 1.º de Enero tomarán posesion los Sres. Alcaldes y Regidores nuevamente elegidos, que todos son buenos á pedir de boca.

Creo, (añade nuestro amigo) que á imitacion de lo que el Guarda-almacen de provisiones ha hecho en el frente de su almacén principal, que ha sido haber inscrito á cada lado de su puerta un artículo de la Constitucion, á saber, los 7.º y 9.º del capítulo 2.º; se procurará por el nuevo ayuntamiento que se inscriban cuatro artículos en los cuatro pilares del pórtico de las casas Consistoriales.

Tambien se cree que entre el Sr. comandante de armas, y el Cuerpo Municipal se procurará mejorar la fortificacion de la Ciudad, tanto para la mayor seguridad de los buenos, como para imponer mas á los malos: que las calles se mejorarán, y que las puertecillas de los arroyos de agua que corren por ellas serán de piedra en vez de madera; que no se permitirá que ningun vecino ocupe el frente de su casa con bancos, mesas, ni capazos de granos; que se trasladará el *San Miguel* de la bajada de su nombre á un lugar mas decente: y que el *demonio*, que con mas cabezas que manos tiene á sus pies, será entregado á las llamas, quitando un mamarracho que es tan irrisorio como indecente.

El Consul general de Portugal residente en esta plaza ha visto con estraneza arribar á este puerto el día 17 del pasado un buque americano, y el 29 del mismo una polacra española, cuyos patrones parece han declarado venir, el primero de Trieste, el otro de Marsella con trigo y con direccion á Lisboa.

Con este motivo dicho Cónsul no puede menos de declarar al público y á las autoridades á quienes puede competir, que en ningun puerto de Portugal se admite segun las leyes vigentes dicho cargo; y que por consiguiente el pretexto que dan dichos buques á su viage, es tal vez para encubrir el verdadero objeto, que es el del contrabando, que se propongan hacer, ya sea en este pais, ó bien en las costas de Portugal.

Con la misma intencion no menos, sabe dicho Consul se están habilitando con igual cargo en los puertos de Francia muchos otros buques, y con el objeto de impedir en cuanto de él dependa tan ruinoso tráfico, ha pasado el correspondiente aviso á los residentes de su nacion en nuestros puertos

dándole ademas la debida publicidad por medio de nuestro periódico.

Tenemos noticias positivas de que la villa de Ripoll se está fortificando con el mayor teson; y que sus habitantes se hallan animados del mayor entusiasmo á favor de la justa causa. No dudamos que otras villas y poblaciones, seducidas hasta ahora por el fanatismo eclesiástico que ejercia en ellas un imponderable influjo, imitarán ya desengañadas tan noble ejemplo, y que la causa de la libertad adquirirá cada día nuevos y mayores triunfos.

Hoy han dado por primera vez los jóvenes del Establecimiento Gimnástico militar el piquete en el Teatro: hasta él les ha acompañado la música del Establecimiento. No podia confiarse en día mas memorable para la Nacion la conservacion del orden público en el coliseo, á ese plantel de héroes, cuyas canas meció el genio de la libertad, y en quienes funda la Patria su mas halagüeña esperanza.

La España acaba de presentar á la Europa un fenómeno político de que se ven pocos ejemplos en los gobiernos representativos. En ellos el poder legislativo trabaja siempre por coartar las facultades del ejecutivo, y este trata siempre de aumentarlas. Ya en la primera legislatura de los años 20 y 21 admiramos la moderacion del ministerio que rehusó aceptar ciertas facultades extraordinarias que querian concederle las cortes, y ahora acabamos de ver repetido este noble ejemplo, habiéndose negado S. M. á sancionar la ley sobre arrestos, que le habia sido presentada por el cuerpo legislativo. ¿Qué dirán á esto los eternos calumniadores de la España que no cesan de acusar á las cortes de que tienen al poder real reducido á tan estrechos límites que no le es posible mandar? Y los que intentan persuadir á la Europa que el rey de España se halla cautivo, y hecho un ciego instrumento de la voluntad de los representantes del pueblo, ¿qué dirán cuando vean que el rey acaba de negar su sancion á un proyecto de ley presentado por las cortes, y que éstas respetando los derechos del trono han escucenado sin hacer la mas ligera observacion la decision del monarca? Pues sepan ademas nuestros calumniadores que la misma conducta que han observado las cortes se ha notado en todos los habitantes de la capital. Ni una queja se ha oido, ni el mas leve disgusto se ha observado cuando se ha sabido la resolucion de S. M.; y el pueblo español ha dado en esto una nueva prueba de que sabe respetar la Constitucion que ha jurado y los derechos que ella concede á cada uno de los poderes públicos. ¡Y luego nos llamarán revolucionarios! ¡Y dirán que la España está sumergida en la mas espantosa anarquía! Eso quisieran ellos para gozarse en la destruccion de la libertad, pues bien saben que esta no puede subsistir mucho tiempo en una nacion que no respeta las atribuciones legítimas del poder, y que desprecia la observancia de las leyes.

CIUDADANOS.

El Ayuntamiento Constitucional del año 22 que termina en este día sus atenciones es el que os dirige la palabra. No lo hará con la energia con que os ha escitado otras veces á las acciones grandes, porque solo considera deber usar en esta ocasion del lenguaje de la ternura y de la sensibilidad. Las rutineras frases de alabanza, hijas casi siempre del interés ó de la adulacion, no son por cierto el objeto que codicia como premio de sus desvelos: Una tácita conviccion de la rectitud y pureza de sus intenciones es la re-

compensa que desea y á que deben aspirar los hombres públicos llamados al ejercicio de aquellos cargos espinosos que acaso no pueden evadirse sin faltar á los preceptos de la delicadeza y de la gratitud. Dias de amargura, incesantes afanes, agoviaron repetidamente á este Ayuntamiento, pero en el desempeño de sus mas difíciles atribuciones puede asegurar que solo ha llevado por guia el bien de esta hermosa ciudad y de los hombres libres que la habitan. Llegó el termino de la carrera prevenida por la ley y asi como un padre tierno al separarse de los objetos mas gratos á su corazon reparte á su familia prendas esquisitas que sean un testimonio eterno de su cariño y buena voluntad: del mismo modo el Ayuntamiento padre y apoyo de sus representados, al dirigir sus votos al cielo para la felicidad comun, ofrece una prenda preciosa por su objeto á los que mas se hayan distinguido en la perfeccion de las artes y de la agricultura que son dos verdaderas fuentes de la prosperidad de las familias.

El dia de mas dulce recuerdo y de mayor celebridad para los verdaderos amantes de los derechos de las Naciones es sin disputa el nueve de Julio, aniversario de la instalacion de nuestras Cortes y en que el Rey juró la Constitucion en el seno del Congreso. A la sombra benéfica del arbol frondoso de nuestra libertad cuyas raices se estienden á todos los angulos de la Monarquía, deben crecer y progresar las artes y la agricultura cuya armonía es tan necesaria para todos los objetos de riqueza pública como la union de la fuerza para el feliz éxito de los combates. El Ayuntamiento ha determinado solemnizar aquel fausto dia distribuyendo cuatro premios y cuatro de aproximacion á los que mas se hubieren esforzado en llevar aquellos dos objetos al mas alto grado de perfeccion de que son susceptibles.

Consistirán los cuatro premios en una medalla de oro de peso de una onza y media con la inscripcion. »El Ayuntamiento de Barcelona al mérito en la agricultura y artes.»

Las medallas para los premios de aproximacion serán de plata en los mismos términos que las de oro.

Se adjudicará el primer premio de la agricultura al que en menos porcion de terreno haya mantenido mayor número de ganado con prados artificiales.

El segundo al que presente el método mejor para elaborar los vinos con mas economia y mejores resultados de su buena calidad.

El primero de la industria al que elabore losa con mayor perfeccion.

El segundo al que estampe sobre tejidos del pais que reunan la mayor finura del tejido con filatura tambien del pais á la viveza de los colores y permanencia de estos.

Se entiende que los cuatro objetos espresados deben verificarse en territorio ó fábrica de una de las cuatro provincias de Cataluña.

Sin embargo de quedar señalados los premios del modo referido, se invita á todos los artistas y labradores á ofrecer sus obras al público ó á indagar sus progresos: el Ayuntamiento publicará los nombres de los mas beneméritos.

CIUDADANOS: los deseos del cuerpo político municipal fueron los de estender los premios á todos los ramos de agricultura é industria; pero se contenta con promover el bien, pudiendo en los años sucesivos darselos otra direccion para el general estímulo. Una provechosa rivalidad formará vuestro elogio y la gloria de que os colmareis reflejará en la corporacion que os abre el camino al aprecio público. Este es el á Dios mas digno que ha creído dar el Ayuntamiento de este año á los barceloneses.

Casas Consistoriales de Barcelona 30 de diciembre de 1822.

Alcaldes: José Antonio Generés: Ignacio Galí: Francisco de Milans y Durán: Baron de Maldà. Regidores: José Vilá y de Gerona: Agustin Ortells y Piató: Marques de Llió: Mariano Flaquer: Francisco Renart y Arús: José Santanach y Puig: Jaime

Esteve y Claràunt: Juan Sagarra: Gabriel Ametller: Cayetano Galup: Bruno Petrus: Francisco Artis: Ramon Urgell: Juan Argelich: Ignacio Regés. Síndicos: Francisco Tomas Ros: José Elías: Domingo Maria Vila: Ramon Banquells.

Francisco Altés, Vice-secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona á sus habitantes.

En todas las naciones civilizadas ha procurado la potestad pública tener una idea á lo menos aproximada de la población, y un empadronamiento donde constasen los individuos que entrando en la vida empiezan á formar parte de la sociedad, los que falleciendo dejan en ella un vacío mas ó menos sensible, y por fin los que formando la union conyugal dan principio á las familias y á mil relaciones de amistad y parentesco entre los ciudadanos. Objeto tan interesante no podia menos de llamar tambien la atencion de los sabios que contribuyeron á la grande obra de nuestro Código fundamental; y asi es que en él se recomienda la necesidad de un censo de población.

En este concepto el Ayuntamiento mientras espera el arreglo definitivo del Registro civil para toda la nacion en general, ha determinado que se abra uno en cada Parroquia de esta ciudad y en su Alcaldía constitucional desde el dia primero de 1823. Tres serán los libros en que se dividirá el Registro; uno para nacidos, otro para matrimonios, y otro para muertos.

Las ventajas de esta providencia son grandes; y con esto puede esperarse que los ciudadanos securarán en lo posible su mejor cumplimiento. Ya se atiende á las medidas políticas y municipales; ya se mire el Registro bajo el aspecto de las relaciones domésticas y de familia, es interés de todos que las anotaciones que se tomen en estos asientos públicos tengan no solo la veracidad, sino tambien toda la exactitud posible.

A este fin el Ayuntamiento ordena lo que sigue:

1. Habrá en la Alcaldía constitucional de esta ciudad un encargado del Registro civil; y se llevará otro por los Curas párrocos en cada Parroquia.

2. Todos los gefes de familia de aqui en adelante á los dos dias á lo mas de tener en su casa algun nacido, casado ó muerto, pasarán á la Alcaldía una nota arreglada á las clases detalladas en las bases que se han formado al objeto.

En defecto del gefe de familia será responsable de la ejecucion de esta diligencia la persona que cuidare de sacarle á pila ó de hacerle enterrar.

3. El que contraviniere sufrirá la multa de 10 á 40 reales.

4. El encargado del Registro civil llenará las casillas de sus libros á tenor de los datos que se le entreguen.

5. Los Curas párrocos al fin de cada semana remitirán á la Alcaldía copia de los asientos de sus libros; así de los nacidos, como de los casados y muertos que hubiere en su respectiva parroquia.

6. El encargado del Registro civil confrontará semanalmente sus asientos con los estados que le habrán remitido los Curas párrocos.

Casas Consistoriales de Barcelona 30 de diciembre de 1822.— Siguen las mismas firmas que en el anterior.— Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento.— Francisco Altés, Vice-secretario.

TEATRO.

A Beneficio de Pedro Vinolas la comedia sentimental en cinco actos: Federico y Carlota ó sea el hijo asesino del padre, por socorrer á su madre.

Baile nacional. Y la pieza patriótica, nueva el general Mina en Artesa del Segre. A las 6.